

**Excmo. Sr. Consejero**  
Consejo General de  
la Abogacía Española

**CIRCULAR Nº 45/2016**

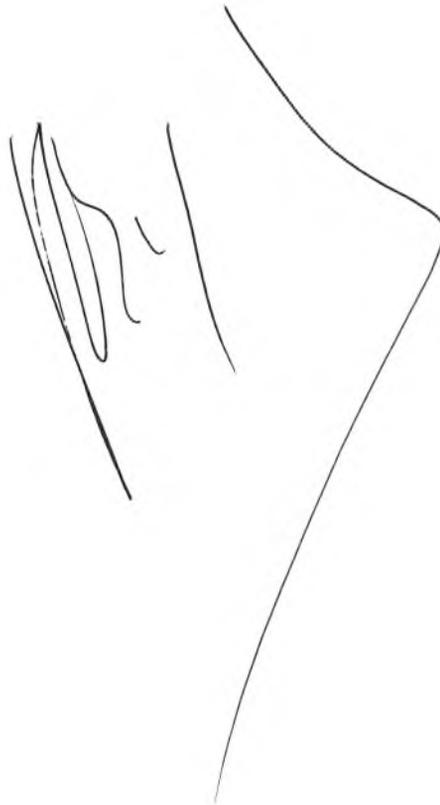
Madrid a, 21 de abril de 2016

Querido Consejero:

Para tu información, te hago partícipe del nuevo Proyecto de la Comisión de Relaciones Internacionales que ha elaborado el Presidente de la Comisión, D. J. Oriol Rusca Nadal.

En el texto adjunto se recogen, entre otras cosas, la nueva estructura organizativa y los objetivos en los que trabajará la Comisión de Relaciones Internacionales a corto y largo plazo.

Esperando que sea de tu interés, recibe un abrazo,



PROYECTO INTERNACIONAL 2016

C.RR.II.

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN. (3)</b>
<b>II.</b>	<b>OBJETIVOS DE LA CRI. (4)</b>
	1.Funciones Institucionales. (4)
	2.Funciones de Lobby. (5)
	3.Dirección de Proyectos. (6)
	4.Función Instrumental. (7)
<b>III.</b>	<b>ESTRUCTURA TERRITORIAL Y COMPETENCIAL DE LA CRI. (7)</b>
	1. Unidad de la CRI. (7)
	2. Sedes territoriales. (7)
	3. Estructura competencial. (8)
	a. Oficina de Bruselas. (8)
	b. Oficina de Madrid. (9)
<b>IV.</b>	<b>ORGANIGRAMA Y FUNCIONES DE LA CRI. (10)</b>
	A. Presidencia de la Comisión. (10)
	B. Órganos de la comisión. (11)
	1. Jefe de Gabinete Técnico de la CRI. (11)
	2. Ejecutiva de la CRI. (11)
	3. Coordinadores Territoriales. (12)
	4. Comisión General de la CRI. (13)
	5. Senado de la CRI. (13)
	6. El responsable de Proyectos. (13)
<b>V.</b>	<b>ORGANIZACIONES Y CONVENIOS INTERNACIONALES. (14)</b>
	1. El CCBE. (15)
	2. Resto de Organizaciones. (16)
	3. Convenios y acuerdos Internacionales. (17)
<b>VI.</b>	<b>RELACIÓN CON LA FUNDACIÓN Y COMISIONES CGAE. (19)</b>
	1. En relación a las comisiones CGAE. (19)
	2. En Relación a la Fundación. (20)
<b>VII.</b>	<b>EFFECTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS. (21)</b>
<b>VIII.</b>	<b>ALGUNOS OBJETIVOS Y ACCIONES. (24)</b>
<b>IX.</b>	<b>CONCLUSIÓN. (27)</b>

## PROPUESTA PROYECTO CRI 2016

### CGAE

**I. INTRODUCCIÓN.-** La Presidenta del CGAE nos ha encomendado la labor de presidir la Comisión de Relaciones Internacionales. Por este motivo, proponemos un proyecto ejecutivo de lo que consideramos debería ser la estructura y finalidades de la misma. Se justifica dicho proyecto por varios motivos:

1. En primer lugar, para superar la estructura, entendemos que anacrónica, que dividía la Comisión de Internacional con la Delegación de Bruselas, en especial por lo que respecta a la CCBE, estructura superada con la unificación de las anteriores dos Comisiones del Consejo, en una sola: la Comisión Segunda de Relaciones Internacionales.

2. Así mismo para adecuar la comisión a las nuevas necesidades que tienen la Abogacía Española, replanteando sistemas de trabajo y organización que se han mantenido durante años, y que consideramos deben de actualizarse.

3. Finalmente, por la necesidad de racionalizar y sacar el máximo rédito a la inversión económica y de personal. Buscando una

mayor organización global de toda la área, y la obtención de medios económicos externos que subvencionen determinados proyectos.

**II. OBJETIVOS DE LA CRI.-** Independientemente de los distintos trabajos que se puedan encargar a la CRI por parte de Presidencia o de las distintas comisiones del CGAE, la CRI tiene unas funciones esenciales de por sí, a las que deben ir dirigida toda su actividad. En concreto son:

**1. Funciones Institucionales.** Una de las funciones esenciales en que se debe implicar la CRI es mantener y potenciar la representación institucional de la Abogacía Española a nivel Internacional. Presencia que no ha de limitarse a ser simbólica, sino que debe contar con el máximo peso específico, reconocimiento y prestigio. Ello se debe concretar en:

a) Presencia y participación activa en todas las organizaciones Internacionales de prestigio y que tengan capacidad de influencia.

b) Potenciar las relaciones bilaterales o multilaterales con Consejos Nacionales de otros países que puedan resultar de interés.

c) Implicación con el Ministerio de Asuntos exteriores y de Justicia, para ser consultados y

tener capacidad de opinar en todo aquello que pueda afectar a la abogacía y a su función social (DDHH...).

Todas estas actuaciones no deben ser realizadas de forma genérica, si no que deben obedecer a razones estratégicas o tácticas previamente valoradas y consideradas importantes para cuestiones concretas. Pensando siempre en el retorno o rédito que podrá revertir a los Colegios, a los colegiados y a la sociedad en general.

**2. Funciones de Lobby.** Es una de las funciones esenciales que debe tener la CRI. Básicamente definida como la capacidad de poder influir, o cuanto menos de ser oídos, en todas las decisiones político-normativas que puedan afectar a la profesión, a sus valores y a su función social.

En imprescindible el poder tener conocimiento con la debida antelación de dichas decisiones, y establecer los cauces concretos de actuación, así como influir sobre los que deben tomar dichas decisiones.

Ello se deberá hacer de forma coordinada con la Comisión o subcomisión del CGAE que tenga funciones similares, como la actual Oficina de Relaciones Institucionales, pues en la mayoría de

los supuestos estaremos en actuaciones transversales.

**3. Dirección de Proyectos.** La ejecución y liderazgo en proyectos internacionales concretos es una de las herramientas de prestigio y de retorno visible. Así como, se hará patente la utilidad real de la Comisión y su apuesta efectiva por la solidaridad internacional.

Liderar proyectos concretos, estratégicamente escogidos, a parte de no representar coste, pues muchos de ellos son subvencionados por la instituciones que publican las mismas, contribuirá en gran medida al prestigio de la Abogacía Española, así como en su reposicionamiento internacional. Lo que consideramos esencial.

Dichos proyectos tanto pueden ser de instituciones internacionales públicas como privadas, y a parte de permitir exportar nuestros valores y experiencia profesional, nos permitirá ser punto de referencia en los países o en los temas que lideremos. Nos permite ser ambiciosos.

Por otro lado, es importante proponer el asumir proyectos que nos resulten de interés, especialmente cuando dichos proyectos estén subvencionados, pues el coste real para la CRI será nulo. Ello también permite ampliar la

actividad internacional de la CRI, con actuaciones concretas y resultado contrastable objetivamente.

**4. Función Instrumental.** Otra de las funciones esenciales de la CRI es la función instrumental, la de servir, facilitar y acompañar al resto de comisiones del CGAE en sus específicas funciones, cuando deban tener un ámbito internacional.

### **III. ESTRUCTURA TERRITORIAL Y COMPETENCIAL DE LA**

**CRI.-** Superada definitivamente por el nuevo proyecto de la actual Presidencia del CGAE de la división bicéfala de las relaciones internacionales, entendemos que en esencia el nuevo planteamiento territorial debe sustentarse en las siguientes premisas:

**1.- Unidad de la CRI.** La Comisión de Relaciones Internacionales del CGAE es única, con una misma administración y con los mismos medios materiales y profesionales.

**2.- Sedes Territoriales.** La CRI debe estar presente efectivamente en todos los centros importantes de toma de decisiones, pues son los que nos afectan directamente y en donde debemos tener capacidad de influencia directa y cercana. Así su estructura territorial se centra en dos oficinas:

a) **Oficina de Madrid**, que tendrá sede en el CGAE y que tendrá una persona responsable que será personal propio de CGAE.

b) **Oficina de Bruselas**, que tendrá sede en dicha capital y que tendrá una persona responsable que será personal propio de CGAE.

Las funciones de dichas oficinas son las mismas, servir a la CRI, que es servir a la Abogacía Española, con unidad de criterio y con las mismas funciones. Independientemente que por razones lógicas de funcionamiento y coordinación, cada oficina pueda responsabilizarse directamente de alguna organización internacional en concreto o de liderar los proyectos concretos que se les asigne.

No debería haber ningún problema sobre coordinación y competencias de ambas oficinas, pues en el fondo son parte de una misma oficina, la de la CRI, con proyectos comunes.

**3.- Estructura Competencial.** Por lo que se refiere a la **estructura competencial**, diseñamos el siguiente planteamiento inicial:

a) La **Oficina de Bruselas** tendrá como finalidades esenciales las siguientes:

+ Ser sede en Bruselas del CGAE, al servicio de todos los colegios y colegiados que lo precisen.

+ Se encargará de gestionar todo lo referente a CCBE, según directrices dadas por el Jefe de la Delegación.

+ Se encargará de gestionar y promover todas las actuaciones de lobby y relaciones institucionales del CGAE en relación con todos los organismos de la Unión Europea (Comisión, Parlamento, Direcciones Generales, Tribunal, eurodiputados...).

+ Asumirá todos los proyectos concretos que se le asignen, que por razones estratégicas o cualesquiera otras, se decida que se coordinen desde Bruselas.

**b) La Oficina de Madrid.** Con carácter residual, asumirá las funciones Internacionales que no sean asignadas directamente a la Oficina de Bruselas.

Independientemente de las funciones asignadas a cada una de las oficinas, los principios rectores que deberán inspirar su trabajo son los de la coordinación y complementariedad. En el bien entendido que el personal de ambas oficinas se

deberán prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus fines, independientemente de la oficina que lidere el proyecto concreto. De tal manera que cualquiera de las oficinas podrá recabar el apoyo o la delegación de funciones específicas de un proyecto, en aras a la mayor efectividad y racionalidad del trabajo.

#### **IV. ORGANIGRAMA Y FUNCIONES DE LA CRI.**

Proponemos el siguiente organigrama general de la CRI, pues consideramos que es importante ser ambiciosos organizativamente, aunque no tenga porqué desplegarse al 100% inicialmente, pero si tenerse en cuenta desde el inicio:

##### **A. Presidencia Comisión:**

**1.- Presidencia:** La presidencia general corresponde siempre y por definición a la Presidenta del CGAE, pues la CRI representa al Consejo y a su Presidenta en todos los foros.

**2.- Presidencia de la Comisión:** Recaerá en el Consejero que designe Presidencia para dicha función. En este momento recae en el vicepresidente segundo del CGAE, consejero Oriol Rusca.

**3.- Vicepresidencia de la Comisión:** Asumirá el cargo la persona designada por

Presidencia, que en este caso es el consejero Martín Aleñar.

**4.- Secretario de la Comisión:** En el mismo sentido que los anteriores, y en estos momentos lo es el Consejero Josep Canicio.

**B. Órganos de la Comisión:** Seguidamente hacemos una serie de propuestas organizativas a parte de las fijadas inicialmente:

**1.- El Jefe de Gabinete Técnico de la CRI,** cuyas funciones serán las de coordinar las oficinas, personal y proyectos, así como prestar apoyo al Presidente de la Comisión. Pensamos que la persona adecuada para ocupar dicha función sería el Letrado *Lucas Blaque*, responsable del departamento jurídico del CGAE.

**2. La ejecutiva de la CRI.** Entendemos que es preciso la creación de un organismo ejecutivo que tenga cierta agilidad para la toma de decisiones, y compuesto por un número de personas que haga posible su gestión.

Proponemos que dicha ejecutiva esté formada por Presidencia, Vicepresidencia, Secretaria, Jefe de Gabinete Técnico, el responsable de la Oficina de Bruselas (Julen), la representante de la Oficina de Madrid (María Granell), y una persona

técnica designada por el Presidente de la Comisión.

Así mismo, a dicha ejecutiva podrán asistir el o los Presidentes/as de las distintas Comisiones del CGAE, que en función del tema a tratar les afecte directamente. Del mismo modo, podrán asistir los coordinadores territoriales -que se explicará posteriormente- que sean competentes por razón del territorio.

Su función será la de coordinar, supervisar y controlar toda la actividad que se realice en la CRI. Y llevar el control presupuestario de la misma. Por ello, el Tesorero del CGAE podrá asistir siempre que lo considere oportuno.

**3.- Los Coordinadores Territoriales de la CRI.** Dada la amplitud y lo ambicioso que debe ser el plan de actuación de la CRI, consideramos que deberían nombrarse personas concretas de la Comisión General de la CRI. En concreto proponemos nombrar un:

- a) Coordinador para Suramérica y América central.
- b) Coordinador para EEUU y Canadá.
- c) Coordinador para Europa.

d) Coordinador para Asia.

e) Coordinador para África, especialmente Magreb.

Las funciones de dichos coordinadores no serían otras que las de hacer seguimiento de los proyectos en sus zonas territoriales, así como las de promover y proponer proyectos y/o actuaciones en sus respectivos territorios.

Dichos coordinadores no deben necesariamente nombrarse con carácter inmediato, se puede ir designando a medida que las necesidades lo vayan exigiendo. Entendemos que deben nombrarse personas que formen parte de la Comisión General de la CRI.

**4.- Comisión General de la CRI.** Estará formada por Consejeros y/o letrados designados por los Consejeros del CGAE que deseen tener representación y participar activamente en el Proyecto Internacional del CGAE.

**5.- El Senado de la CRI.** Para las funciones esencialmente institucionales y de lobby, consideramos que sería importante que la CRI contase con un conjunto de personas de reconocido prestigio e influencia que se impliquen en nuestro proyecto. Su función esencial será la de asesorar a la Presidencia y al Presidente de la

Comisión sobre temas y actuaciones concretos, especialmente en los que sea importante contar con su capacidad de influir y de crear opinión, así como para representar al Consejo en determinados supuestos que se considere necesario. Dichos miembros serán designados por la Presidenta del CGAE, pudiendo el Presidente de la Comisión proponer nombres a la Presidenta.

**6.- El responsable de proyectos.** Como uno de los objetivos importantes de la CRI, que dará más prestigio y retorno, es el liderazgo en la realización de proyectos concretos, es importante organizar como se van a llevar a cabo, y como distribuir las cargas de trabajo de forma que se puedan ejecutar de la forma más satisfactoria posible.

Para ello proponemos, que cada proyecto en concreto en el que consideremos necesario participar, se designe una persona responsable del mismo, ya sea de perfil técnico o político, según el proyecto en cuestión; ya sea personal propio de la CRI, como terceras personas (Consejeros, técnicos u otros...) que se consideren idóneas para responsabilizarse del proyecto concreto.

Dichas personas serán responsables hasta que finalice el proyecto en cuestión que deberá tener

fecha de inicio y de finalización. De igual modo, deberán reportar sobre su evolución, sobre los objetivos conseguidos, así como el retorno que para el CGAE y/o para los Colegios ha tenido dicho proyecto.

La decisión sobre los proyectos a llevar a cabo y las personas responsables será competencia de la Comisión Ejecutiva de la CRI. Que, a su vez, será la responsable ante la Presidenta y el Pleno.

**V. ORGANIZACIONES Y CONVENIOS INTERNACIONALES.** En tal sentido distinguimos:

**1. EL CCBE.** Sin duda el CCBE tiene una prioridad para el CGAE, habida cuenta que es la asociación de consejos europeos, con relación directa en la Unión Europea, y ello debe no sólo mantenerse, sino potenciarse. Pero en todo caso, debemos pensar que tener una Oficina sólo para una Organización no tiene demasiado sentido, la Oficina de Bruselas actualmente sólo se justifica en la medida que amplíe sus objetivos más allá de dicha Organización, como ya se ha mencionado anteriormente. Es importante poder contar con indicadores objetivos para poder valorar el retorno de la actividad desplegada y su efectividad -sin que ello implique que la ponemos en duda, todo lo contrario-.

Por lo que se refiere a la participación concreta de la Oficina de Bruselas en dicha Organización, poner de manifiesto:

- a) Los objetivos y estrategias que se deben llevar a cabo serán siempre decisión de la Presidencia del CGAE, que marcarán las prioridades políticas.
- b) Los 6 miembros de la Delegación serán nombrados por el Jefe de la Delegación, en función de las decisiones estratégicas que considere oportunas, y seguirán sus indicaciones y posiciones, acordes con la postura de la Abogacía Española. En todo caso, el responsable de la Oficina de Bruselas siempre será uno de los miembros de la Delegación en el CCBE.
- c) Los miembros colaboradores de la Delegación del Consejo en el CCBE, también serán designados por el Jefe de la Delegación. Para ello tendrá en cuenta las propuestas que puedan hacer los diferentes Consejeros del CGAE, buscando implicar el máximo número de

Comisiones del CGAE y de Colegios de Abogados.

- d) La distribución e implicación de los colaboradores en cada una de las comisiones o comités del CCBE se hará en función de las prioridades estratégicas que se decidan en cada momento.

## **2. Resto de Organizaciones Internacionales.**

Son muchas las Organizaciones Internacionales en donde el CGAE debe tener presencia, pues algunas de ellas tienen un peso específico muy importante en la comunidad internacional, y el CGAE debe estar presente, y en la medida de lo posible debe tener el máximo peso específico. En tal sentido debemos distinguir dos supuestos:

**a) Organizaciones Internacionales en donde el CGAE tenga voz y voto.** En estos supuestos somos partidarios de nombrar representantes lo más estables posibles en cada una de dichas organizaciones, para mantener unidad de criterio y continuidad en la gestión.

**b) Organizaciones Internacionales en donde no se tiene voto.** En tales supuestos la participación puntual o continuada en dichas organizaciones dependerá exclusivamente del

interés que, caso por caso, pueda tener la participación en dicha organización, según las prioridades que se establezcan en la Comisión Ejecutiva de la CRI.

**3.- Convenios y acuerdos internacionales.** Tan importante como la participación en las Organizaciones Internacionales existentes, puede ser el suscribir Convenios Bilaterales o Multilaterales con diferentes Consejos Nacionales de Abogados u otras agrupaciones asimiladas - cuando en los respectivos Estados no se prevea expresamente la existencia de Consejos-. Dichas figuras pueden revestir diferentes formalidades, a título de ejemplo:

- a) Convenios de hermanamiento o colaboración.
- b) Creación de observatorios.
- c) Creación de asociaciones *ad hoc*.
- d) Creación de fundaciones.
- e) Etc...

Todo ello se deberá decidir en función de la problemática concreta que pueda surgir en un Estado determinado, ya sea de solidaridad con el mismo o de prevención para que no se exporte a

nuestro País. Uno de los ejemplos claros es la creación del "Observatorio para los abogados en Peligro", en donde la participación del CGAE la consideramos esencial y plenamente acorde con los fines y valores que defendemos desde la Abogacía.

O al revés, esto es, la colaboración que nosotros consideremos que sería bueno que tuviéramos para problemáticas propias de España, en donde la solidaridad o la acción internacional nos pueda ser de gran ayuda.

Estos convenios deberán ser propuestos y aprobados por la Presidencia del Consejo, pudiendo proponerlos también el Presidente de la CRI, así como cualquier Consejero o Institución pública o privada.

**VI. RELACIÓN CON LA FUNDACIÓN DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA Y COMISIONES CGAE.-** Somos plenamente conscientes que la actividad de la CRI es transversal, y que puede afectar a diferentes comisiones del CGAE y especialmente a la Fundación de la Abogacía Española. Es importante establecer el máximo nivel de colaboración de la CRI con todos ellos, pues lo importante es llevar a cabo los proyectos, y somos conscientes que muchas veces la función de la CRI será meramente instrumental. A tal efecto distinguimos:

**1. En relación a las Comisiones del CGAE.** En las diferentes organizaciones internacionales y proyectos que se puedan llevar a cabo desde la CRI muchas veces los temas son coincidentes con los tratados y que son competencia de diferentes comisiones del CGAE. Aquí la función de la CRI no sólo será la de informar a los Presidentes de Comisiones, sino de incentivar su participación activa, puesto que es del todo imprescindible que el CGAE tenga unidad de criterio y de discurso en cada uno de los temas. Así, no sólo se prevé que el Consejero Presidente de la Comisión en cuestión participe directamente en la Comisión Ejecutiva de la CRI, sino también la posibilidad de que pueda directamente participar en la actividad internacional, ya sea dando instrucciones a la CRI o defendiendo el presidente/a mismo la posición. Siempre en el marco de la máxima cooperación y coordinación. Deberá, a su vez, estar coordinado también por el Presidente de la CRI, junto con el de la comisión en cuestión.

**2. En relación a la Fundación de la Abogacía Española.** En principio con la Fundación es donde menos problemas de coordinación deberían haber, habida cuenta que la Fundación trabaja con una planificación anual. Aunque no es menos cierto que es con la Fundación en donde van haber más puntos de conexión e "interferencia" con las actividades

de la CRI, puesto que muchos de los proyectos y actividades de la CRI están íntimamente relacionadas con los DDHH y la defensa de las libertades públicas.

Por ello, es importante establecer criterios objetivos que eliminen las posibles controversias que puedan surgir. En líneas generales planteamos las siguientes pautas de actuación:

a) La persona responsable de la Oficina de Madrid será la encargada de coordinarse con la persona encargada de la Fundación, a los efectos de no duplicar proyectos, y de no interferir en los proyectos que tenga planificado realizar la Fundación.

b) Habida cuenta que la CRI tiene posibilidades de ser más ágil y de improvisar proyectos en función de las situaciones que se vayan planteando, cuando la CRI considere que una actuación o proyecto puede afectar de forma importante al objeto de la Fundación, deberá ponerlo de manifiesto de forma inmediata a la misma. Acordándose:

a) Que la CRI siga liderando el proyecto de forma individual.

- b) Que el proyecto se pase a la Fundación para que ella se haga cargo del mismo.
- c) Que se trabaje conjuntamente entre la CRI y la Fundación, determinando las funciones de cada uno.

En caso de discrepancia, y en temas que ya tenga iniciados la Fundación, será ésta quien decida como y quien debe llevar a cabo el proyecto. Pudiendo a su vez, la Fundación interesar a la CRI su colaboración.

#### **VII. EFECTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIO.-**

Consideramos que con los presupuestos actuales se puede implantar todo este Proyecto Internacional. Pueden existir variaciones siempre en función del número de proyectos que se lleven a cabo, y siempre y cuando no se pueda obtener financiación externa de los mismos. En tal supuesto y con la debida antelación, se precisará la autorización de la Presidenta del CGAE o del Tesorero.

En todo caso, entendemos imprescindible para valorar la necesidad de una determinada inversión, por pequeña que ésta sea, el retorno directo o indirecto que comporte, éste debe de ser uno de los indicadores a utilizar para poder justificar una determinada actuación.

Para poder llevar a cabo este proyecto con el presupuesto asignado, será imprescindible aumentar el rigor a la hora de tomar decisiones y regirse por el principio de austeridad. En el sentido de no dejar de hacer lo que sea necesario, pero de forma rigurosa.

Para ello se deberá establecer un protocolo de actuación y de gasto de la CRI. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Todos los viajes y estancias por cuenta de la CRI, deberán ser visadas y autorizadas por el Presidente de la Comisión de forma expresa, para ello el/la responsable de la Oficina deberá realizar:

a) Breve informe sobre la necesidad de la participación y objetivos a alcanzar.

b) Breve informe sobre los miembros que han de ir, y la necesidad concreta de cada uno de ellos, y de los días que han de estar.

c) Presupuesto total del gasto concreto.

d) Indicar si dicha cantidad está dentro del presupuesto ordinario.

2.- La o las personas que reciban el encargo, tendrán la obligación de reportar a la CRI el contenido de las reuniones y la consecución o no de los objetivos, y demás cuestiones de interés.

3.- Cada una de las oficinas llevará un registro del expediente digital con dichos informes.

No se trata de escatimar medios, sino de priorizar y racionalizar el gasto. Así como establecer el control sobre los mismos a los efectos de poder rendir cuentas a la Presidencia del CGAE y al Pleno, si fuere menester.

Finalmente, de forma bimensual, los responsables de la gestión presupuestaria de la CRI (que serán la responsable de la Oficina de Madrid y el de la Oficina de Bruselas), rendirán cuentas a la Comisión Ejecutiva de la CRI sobre la ejecución y liquidación parcial del presupuesto.

**VIII. ALGUNOS OBJETIVOS Y ACCIONES.-** A título de ejemplo de un plan de actuación general, ni que sea a meros efectos metodológicos, proponemos:

1. Los **objetivos claves** para el período 2016-2017 podrían ser los siguientes:

A.- Fortalecer nuestra presencia y nuestra acción en Europa y en el resto de territorios especificados *ut supra*.

B.- Fortalecer alianzas y cooperación con abogacías y sectores de la justicia con otros países.

C.- Defender los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y la Carta Europea.

2.- Todos estos objetivos se van a conseguir mediante las siguientes **acciones**:

A. Tomar la iniciativa en la organización de jornadas, eventos y actos que favorezcan la notoriedad e influencia del CGAE en el entorno internacional.

B. Participar activamente en comités, proyectos y comisiones de trabajo profesionales propios en el entorno de la UE y, también, en CCBE.

C. Ofrecer a los colegios y a sus colegiados -a través de los Colegios- actividades que posibiliten la participación y colaboración en el marco de la internacionalización de la profesión.

D. Establecer alianzas estratégicas con otras instituciones y organismos internacionales y de otros Estados que permitan crear sinergias y valor compartido.

**3.-** En lo que respecta a las **relaciones comunitarias**, las acciones fundamentales son:

A. Participación en las Instituciones europeas a través de proyectos financiados por las mismas, que reviertan a nuestra abogacía y a la mejora de la calidad de los servicios jurídicos.

B. Participación en los comités de CCBE y sus grupos de trabajo.

C. Influencia y participación en la Comisión Europea y sus Instituciones a través de la Oficina de Bruselas (preguntas a europarlamentarios, adecuación a la normativa comunitaria de nuestro ordenamiento siempre que resulte de interés para nuestra profesión, etc.)

**4.-** En lo que respecta a las **relaciones internacionales**, el objetivo principal es continuar con la internacionalización de la profesión legal a través de los acuerdos con otras abogacías de todo el mundo, con el fin de fomentar la presencia internacional de nuestros miembros.

De igual modo establecer alianzas con Instituciones del Estado para llevar a cabo acciones de cooperación internacional con países de nuestro entorno e influencia (Ribera mediterránea, países asociados UE, Iberoamérica.)

5.- Para ello, **las acciones con las que seguiremos trabajando** serán:

**A.-** Adoptar las disposiciones necesarias para que el CGAE participe activamente en los principales foros mundiales.

**B.-** Conseguir ser sede de eventos internacionales legales.

**C.-** Ofrecer apoyo a los colegiados de colegios españoles en su trabajo en el extranjero.

**D.-** Fortalecer los vínculos con las asociaciones internacionales de las que es miembro: FBE (Federación Europea de Abogados), la UIA (Unión Internacional de Abogados), IBA (International Bar Association), UIBA (Unión Iberoamericana de Barras), FIA (Federación Interamericana de Abogados), etc.

**E.-** Promoción de la defensa de los derechos humanos a nivel internacional (un ejemplo sería la grave problemática de los refugiados en Europa) y la defensa de los abogados del mundo en

peligro, bien directamente como indirectamente (régimen político, suspensión de derechos y libertades fundamentales).

**IX. CONCLUSIÓN.-** La esencia de esta propuesta de proyecto es organizar con una estructura lógica y coherente la CRI. Y que a su vez pueda ser estable en el tiempo, con proyección de futuro.

Se mezcla la rigurosidad en la organización y la toma de decisiones sin que se vea afectada en exceso la agilidad de la misma.

Es importante la implicación en proyectos internacionales que están subvencionados por diferentes organismos. Es muy amplio el campo de trabajo en tal sentido, y muchas las posibilidades.

El control del gasto, la necesidad y justificación de los proyectos son elementos esenciales para dotar de transparencia a la CRI, lo que, juntamente con la visualización del retorno de la inversión, ya sea al propio CGAE como a los diferentes colegios profesionales que lo conforman, hará patente la necesidad real de la existencia de dicha Comisión y la importancia de sus funciones.

No se trata de gastar menos, se trata de utilizar de la mejor manera posible los medios que se ponen a nuestra disposición, sacando el máximo rendimiento de los mismos. Ello se conseguirá gracias también a la implicación y profesionalidad de las personas que ya tenemos trabajando, lo que está fuera de toda duda.

Una vez que se tenga el Proyecto Internacional definitivamente acabado y aprobado, se deberá confeccionar el Protocolo de Gastos, en donde se determinen todos los aspectos administrativos y controles de gestión del gasto, que sean uniformes y comunes a toda la CRI, fijando indicadores de control de la ejecución, de la necesidad y del retorno del gasto.

Somos conscientes que estos cambios, que en parte son estructurales, pueden ser complejos de implantar, pero lo consideramos necesario para tener una CRI viva, útil y realmente necesaria. Dando un giro a la injusta percepción que se puede tener de la CRI, pues se hará más visible, transparente y patente su utilidad. Y a la vez es lo que dará sentido a la misma, a la par que se prestaran servicios importantes al CGAE, a los colegios, y en definitiva a todos los colegiados.

Barcelona a, 2 de Marzo de 2016

J. Oriol Rusca Nadal  
*Vicepresidente Segundo CGAE*  
*Presidente de la Comisión CRI*  
*CGAE*